

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: AMR 22/10/90/s
Distr: AU/SC

2 de noviembre de 1990

Más información sobre AU 351/90 (AMR 22/07/90/s, del 7 de septiembre de 1990) - Preocupación jurídica

CHILE: Expedientes de desaparecidos archivados

=====

El 28 de septiembre de 1990, el Tribunal Supremo rechazó una sumisión en la que se solicitaba al tribunal que reconsiderase la decisión de confirmar el archivo de 35 casos de desaparecidos en aplicación de la Ley de Amnistía de 1978. El tribunal desestimó asimismo otra petición que pedía una clarificación de este fallo.

La decisión del Tribunal Supremo socava gravemente la esperanza que el tribunal podría, bajo el gobierno civil de Patricio Aylwin, reinterpretar decisiones tomadas anteriormente que habían respaldado la idea según la cual la Ley de Amnistía de 1978 se utilizaría para cerrar las investigaciones en torno a graves abusos de los derechos humanos antes de que los hechos salieran a la luz y de que se pudiera atribuir la responsabilidad a alguien. Aunque el veredicto del Tribunal Supremo se refiere a un caso particular, su decisión establece un precedente que hace cada vez menos probable que los responsables de violaciones de derechos humanos anteriores a 1978 sean puestos a disposición de la justicia.

Se enviaron miles de peticiones a Chile en respuesta a la Acción Urgente publicada el 7 de septiembre de 1990. El 27 de septiembre apareció un artículo en el periódico El Mercurio junto con una fotografía de copias de algunos llamamientos que este rotativo había recibido. (Esta fotografía aparece en la versión impresa de esta Acción Urgente.)

Lo siguiente es un extracto de este artículo:

Amnesty International: Plantean Desacuerdo con Amnistía [la Ley de]

Afiliados a la organización Amnesty International han enviado cartas a los presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado, al igual que al Ministro de Justicia, en las que expresan su desacuerdo por la aplicación de la Ley de Amnistía en el caso de detenidos desaparecidos entre los años 1973 y 1978... Tales misivas, que han sido también enviadas a "El Mercurio"... fueron despachadas por voluntarios afiliados a la organización mundial de derechos humanos desde Francia, Alemania Federal, Canadá y Estados Unidos. Igualmente llaman a respetar la resolución adoptada el 20 de diciembre de 1978 por la 90a

reunión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
.../...

El artículo publica parte del texto de la resolución.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Fax, télex, cartas urgentes y cartas por vía aérea:

- expresando gran preocupación por la decisión de la Corte Suprema de archivar numerosos casos de desaparecidos antes de haber esclarecido todos los hechos;
- instando al gobierno a que tome las medidas necesarias para asegurar que los responsables de violaciones de derechos humanos son puestos a disposición judicial con el fin de transmitir un mensaje claro a la sociedad de que tales abusos no se tolerarán y que tenga como objetivo el impedir futuras violaciones.

LLAMAMIENTOS A:

Sr. Patricio Aylwin
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago, Chile

Telegramas: Presidente Aylwin, Santiago, Chile
Télex: 240630 MINRE CL, 340271 CHILE CK, 441062 CHILE CZ

Sr. Enrique Krauss Rusque
Ministro del Interior
Palacio de la Moneda
Santiago, Chile

Telegramas: Ministro Interior, Santiago, Chile
Télex: 240000 ONEMI CL: 240946 EMER CL

.../...

Sr. Francisco Cumplido
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Compania 1111
Santiago
CHILE

Télex: 242316
Fax: +696 6952

COPIAS A:

Sr. Luis Maldonado Boggiano
Presidente de la Corte Suprema
Plaza Monte Varas
Santiago
CHILE

Sres. Agrupación de Familiares de
Detenidos Desaparecidos
Casilla 30-d
Santiago
CHILE

Sr. Director
Análisis
Manuel Montt 425
Santiago, Chile

y a la representación diplomática de Chile en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 14 de diciembre de 1990.